



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 108 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 21 MAY 2021

VISTO: El Informe N° 202-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, con Reg. Doc. N° 1809464 y Reg. Exp. N° 1363848, Informe N° 240-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, Informe N° 218-2021/GOB-REG-HVCA/ORA-OGRH/AE, Informe Técnico N° 003-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE-jgq; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que una de las causales justificadas de cese definitivo de un servidor, es por alcanzar el límite de edad de setenta años;

Que, asimismo, de conformidad con el Artículo 183° del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo, se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultada para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH-AE-jgq, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por Julián García Quispe - Apoyo Administrativo del Área de Escalafón, concluye en lo siguiente: a) De acuerdo al Decreto Legislativo N° 276, la carrera administrativa termina, entre otras causales al cumplir los setenta (70) años de edad. b) Corresponde por causal de Límite de Edad cesar a Don Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, identificado con DNI. N° 23206462. c) Declararse vacante la Plaza N° 109, con el Cargo: Contador IV, Código: P6-05-225-4, Categoría Remunerativa: SP-A, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir del 19 de abril de 2021;

Que, asimismo de conformidad a la Partida de Nacimiento correspondiente al año 2003, emitido por la Municipalidad Distrital de Córdova de la Provincia y Departamento de Huancavelica, se encuentra inscrita en el Libro N° I.-V.-2003, la Partida N° 62887172, y el Documento Nacional de Identidad N° 23206462, que forman parte del legajo personal del servidor Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, se acredita que la fecha de nacimiento del mencionado trabajador es el 18 de abril de 1951. La misma que, al próximo 18 de abril del presente año (2021) contará con 70 años de edad;

Que, mediante Informe N° 202-2021/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 31 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores – Director Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, requiere la proyección de Acto Resolutivo que ordene el cese de la carrera administrativa por causal de límite de edad del servidor Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 108 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 21 MAY 2021

Que estando a lo expuesto, se verifica que se encuentra configurada la causal para el cese definitivo del servidor Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura por límite de setenta años de edad, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General,

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CESAR de la Carrera Administrativa por la causal de **LIMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor público **ELEUTERIO PANTALEÓN HERRERA VENTURA**, nombrado en la Plaza N° 109, con el cargo de: Contador IV, Código: P6-05-225-4, Categoría Remunerativa: SP-A, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución la Plaza N° 109, con el cargo de: Contador IV, Código: P6-05-225-4, Categoría Remunerativa: SP-A, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para que se efectúe la liquidación de los beneficios sociales que por ley le corresponde al servidor Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, debiendo tomar en consideración las normas vigentes y aplicables a la materia.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR que el servidor Eleuterio Pantaleón Herrera Ventura, previa las formalidades de Ley, cumplirá con realizar la entrega de cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por la Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

2021/14



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Mariáte
Mariáte Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL